Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA.

mes de sep.e de mill seteci.s y quarenta años los s.res D.n
Mathias Lax. y Gines Marin Alcaldes ordinarios
Miguel Garcia Valladolid, y Juan Ant.o Ximenez
Regidores, con ese Justicia y Regim.to de esta
dha Villa Juntos en su Ayuntam.to como lo esti
lan para tratar cosas que pertenecen al ser
vicio de Su Mag.d y utilidad de los proprios de esta
Villa para lo que aviendose traido a este Ayun
tam.to los autos y deliz.as practicadas sobre la
composic.n del Barco de esta Villa que esta en el
Rio de segura, y visto se por dhos señores la de
clarac.n puesta en ello echa p.r Simon de Lga
do, m.ro que le a compuesto vez.o de la ciudad
de Murcia por la que consta que el gasto que
se a fecho para dha composicion y sus ma
nos valen Doscientos y sesenta r.s que se a
reprecio el averle de pagar de los proprios
de este concejo. Acordaron se libre libra
miento en forma contra Miguel Perez
Fern.z maior domo de dhos proprios, y a favor
de dho delgado, para que se pague aquella y
se dha cantidad, y que puesto a recivo de
ella al pie de dha Libranza mandaron
se le abone en las quentas de su cargo y a
si lo acordaron y firmaron de sus m.s los que
supieron de que doy fee = Y questos autos se pongan
en el libro capitular corr.te =

Ante mi

Matheo Lax
Moncon
Miguel Garcia

Dines Marin

Diego Lopez de Leon